

Medellín, 09 de julio de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Bogotá D.C.

Referencia:

Tramite: Solicitud de signos distintivos

Marca: KORECAR

Tipo: Mixta

Clase: 7 y 12

Expediente: SD2025/0016207

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, abogado titulado, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.666.347 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **KINTERNATIONAL INC.** solicitante de la marca referenciada, me permito dar respuesta al Oficio No. 6487 del 30 de abril de 2025, mediante el cual se le requiere a mi representado de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO DE ESTA DIRECCIÓN:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que NO se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca a color.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

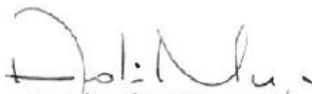
Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

De acuerdo con lo anterior, me permito aclarar a la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio lo siguiente:

Que nos acogemos a las observaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de la etiqueta aportada. En este sentido, aclaramos que deseamos revindicar los colores negro y naranja, que se evidencian en la etiqueta aportada.

Cordialmente,



ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
C.C. No 71.666.347 de Medellín
T.P. No 156.659 del C.S. de la J.